







DIRECCIÓN EN JEFE

Monitor Fitosanitario

Contenido

Ecuador: El Moko del plátano (<i>Ralstonia solanacearum</i> Raza 2) se dispersa y causa afectaciones severas2
Perú: Establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos de hueso de
nternacional: Análisis global revela tres plagas emergentes de la palma aceitera4
Jaián Furanca. LA FECA decarrolla metadología nara catagorización de plagas
Jnión Europea: LA EFSA desarrolla metodología para categorización de plagas zuarentenarias prioritarias5

DIRECCIÓN EN JEFE



Ecuador: El Moko del plátano (*Ralstonia solanacearum* Raza 2) se dispersa y causa afectaciones severas.



El 26 de enero de 2025, a través del portal 'El Universo' y con base en información de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de Ecuador (AGROCALIDAD), se informó la situación actual de la dispersión y daños del Moko del plátano (*Ralstonia solanacearum* Raza 2), en dicho país.

Se refiere que, durante 2024, hubo un repunte en los brotes de *R. solanarearum* Raza 2, en comparación con 2023 (cuando la bacteria se encontraba presente en 14 provincias). Se precisa que, a julio de 2024, AGROCALIDAD tenía registros de 2,491 ha afectadas por el Moko del plátano, en 15 provincias; al mes de diciembre del mismo año, se habían sumado 149 ha, para una superficie total de 2,640 ha con daños del fitopatógeno, en 16 provincias (se añadió Zamora Chinchipe a la lista). La institución atribuye lo anterior a una baja corresponsabilidad de los productores de musáceas para implementar medidas de bioseguridad, atender las notificaciones por presencia de la bacteria, y cumplir con el Plan de Acción para el manejo y control de brotes de la misma.

Adicionalmente, se destaca que, en 2024, la producción de plátano y banano de Ecuador disminuyó 15%, debido a problemas fitosanitarios (en particular R. solanarearum Raza 2), aunado a condiciones meteorológicas adversas (principalmente bajas temperaturas).

En el contexto nacional, *R. solanacearum* Raza 2 está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se realizan acciones para su control mediante la Campaña contra Moko del plátano.

Referencia:

Portal El Universo (26 de enero de 2025). En cinco meses se sumaron 149 hectáreas y una provincia más a las afectadas por el moko, pero Ecuador sigue libre de Fusarium raza 4. Recuperado de:

 $\underline{https://www.eluniverso.com/noticias/economia/banano-plagas-moko-fusarium-ecuador-2025-nota/linearium-ecuador-2$

https://www.eluniverso.com/noticias/economia/banano-plagas-moko-fusarium-ecuador-2025-nota/

DIRECCIÓN EN JEFE

Perú: Establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos de hueso de Chile.



El 25 de enero de 2025, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú (SENASA) emitió una Resolución Oficial, en la que establece requisitos fitosanitarios para la importación de frutos de hueso (durazno, ciruela, nectarina, cereza, chabacano y plumcot) frescos, originarios o procedentes de Chile.

El instrumento normativo destaca que, para importar frutos de hueso frescos de Chile, se deben cumplir (entre otros) los siguientes requisitos:

- Registro de las unidades de producción y empaque ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), antes del inicio de la temporada de exportaciones.
- Los envíos deberán contar con permiso de importación emitido por el SENASA y certificado fitosanitario internacional (CFI) del país de origen.
- EL CFI debe especificar que el cargamento: cumple con el 'Plan de trabajo para la exportación de fruta fresca de carozos de Chile a Perú'; se encuentra libre de Cydia molesta, Chileulia stalactitis, Proeulia auraria, Proeulia chrysopteris, Monilia laxa y Lobesia botrana (esta última sólo para el caso de ciruela); cumple con las medidas de control o fue sometido a tratamiento cuarentenario (con bromuro de metilo), para garantizar que esté libre de Drosophila suzukii; se encuentra libre de Brevipalpus chilensis (avalado por diagnóstico de laboratorio oficial).
- Los envíos no deberán contener residuos vegetales.
- Se realizará inspección fitosanitaria en el punto de ingreso a Perú.

Referencia:

Diario Oficial El Peruano (25 de enero de 2025). Resolución Directoral Nº D000002-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7542521/6410164-rd-d000002-2025-midagri-senasa-dsv.pdf?v=1737987606
https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/6410164-002-2025-midagri-senasa-dsv

DIRECCIÓN EN JEFE



Internacional: Análisis global revela tres plagas emergentes de la palma aceitera.



El 25 de enero de 2025, investigadores de la Universidad Nacional de Malasia y otras instituciones de dicho país, publicaron un estudio basado en análisis bibliométrico, sobre plagas de la palma aceitera (*Elaeis guineensis*) y su amenaza potencial, a nivel global.

Como antecedente, se menciona que *E. guineensis*

contribuye con el 40% de la producción mundial de aceite vegetal; Malasia e Indonesia son los principales exportadores de dicho producto.

El estudio indagó las tendencias mundiales en investigación sobre plagas y enfermedades de la palma aceitera, utilizando un análisis bibliométrico de datos de las plataformas *Web of Science* (WoS) y *Scopus*. Se indica que, conforme a la frecuencia de publicaciones entre 1928 y 2023, Malasia lideró la investigación mundial sobre plagas de la palma aceitera, con 2,878 artículos. Así mismo, se destaca que el análisis de tendencias de palabras clave reveló que el picudo rojo de las palmas (*Rhynchophorus ferrugineus*), el gusano de bolsa (*Metisa plana*) y el escarabajo rinoceronte (*Oryctes rhinoceros*), son plagas emergentes que representan amenazas potenciales para la producción del cultivo referido.

En el contexto nacional, *R. ferrugineus* (Coleoptera: Dryophthoridae) está incluido en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 16 entidades federativas; ha sido reportado en 6 países de África, 27 de Asia, 14 de Europa y 4 de América (Aruba, Guadalupe, Antillas Neerlandesas y Uruguay). Por su parte, *M. plana* (Lepidoptera: Psychidae) ha sido reportado solamente en Asia (Malasia); y *O. rhinoceros* en países de África, Asia, Oceanía y América (EPPO y GBIF, 2025).

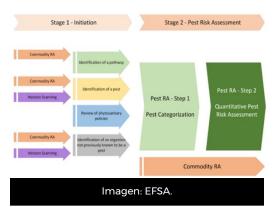
Referencia:

Hussian, C. H. A. C. et al. (25 de enero de 2025). Global research trends in oil palm pests and their potential threat: a bibliometric analysis. International Journal of Pest Management. Recuperado de: https://doi.org/10.1080/09670874.2025.2455420

DIRECCIÓN EN JEFE



Unión Europea: LA EFSA desarrolla metodología para categorización de plagas cuarentenarias prioritarias.



El 22 de enero de 2025, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) publicó un informe técnico, en el que describe la metodología desarrollada para la categorización de plagas de importancia cuarentenaria, en aras de determinar cuáles son prioritarias para la Unión Europea (UE), con base en el Reglamento (UE) 2016/2031.

Lo anterior, derivado de un requerimiento de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea.

Como parte del trabajo, la EFSA llevó a cabo una recopilación exhaustiva de conocimientos de expertos sobre 46 plagas candidatas a ser consideradas como prioritarias. El informe referido detalla la metodología para evaluar tales plagas, a fin de generar datos de apoyo para el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, que permitan alimentar el modelo del Indicador de Impacto para Plagas Prioritarias (I2P2) y realizar de clasificación de estas.

La metodología contempla información de las siguientes variables: 1. Biología y taxonomía de las plagas; 2. Plantas hospedantes; 3. Área de distribución potencial; 4. Posibles estrategias de control en la UE; 5. Efectos potenciales adicionales; 6. Periodo y tasa de dispersión; 7. Impacto en la producción agrícola y forestal (rendimiento y calidad); y 8. indicadores de impacto ambiental.

Referencia:

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) (22 de enero de 2025). EFSA methodology for assessing candidate priority pests under EU Regulation 2016/2031. Recuperado de: https://doi.org/10.2903/sp.efsa.2025.EN-9230